

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación por pago presentada el 19 de mayo de 2023 por el apoderado de BANCOLOMBIA S.A. Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 31 de mayo de 2022

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de BANCOLOMBIA S.A. la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación No.2661962 por parte de la demandada CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA LONDOÑO, la cual incluye las costas.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud se ajusta a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que habrá de ordenarse la terminación por pago de la obligación, el levantamiento de la medida de embargo sobre los bienes propiedad de la demandada, el archivo del proceso.

No habrá lugar al desglose de los documentos, toda vez que fueron presentados en forma virtual, pues se encuentran en poder de la entidad demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de primera instancia formulado BANCOLOMBIA S.A. frente a CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA LONDOÑO, por pago total de la obligación No. 2661962, con sus respectivas costas.

Auto notificado por estado del 22 de junio de 2023

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo del inmueble identificado con folio de MI **100-119081** propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA LONDOÑO. Líbrese oficio al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, y comuníquese la cancelación de la medida cautelar.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDTs, y demás títulos financieros que posea la demandada en las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA S.A. notificacjudicial@bancolombia.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO DE BOGOTÁ S.A. rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE S.A. djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO POPULAR S.A.
notiicacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA S.A. notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCOCAJA SOCIAL BCSC S.A.
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO AV-VILLAS S.A. notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
notificaionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. jcortes@gnbsudameris.com.co
BANCOOMEVA embargosbancoomeva@coomeva.com

Líbrese oficio circular a las entidades bancarias y comuníquese la cancelación de la orden de embargo.

CUARTO: DISPONER el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTÍFIQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fbcff1c818b2baf973877e12783c7957721ac30b0040dfab1bfdcd68219580d**

Documento generado en 21/06/2023 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>